

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 89 • Jueves, 10 de Mayo de 2001

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	12.752 pesetas
Suscripción semestral	7.165 pesetas
Suscripción trimestral	3.985 pesetas
Suscripción mensual	1.593 pesetas
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	87 pesetas
Número de años anteriores	176 pesetas
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 172 pesetas	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 24 pesetas por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Subdelegación del Gobierno para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— Notificaciones de Resoluciones con sanción .. 2.154

ANUNCIOS OFICIALES

- Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ciudad Real.**— Concesión de aguas subterráneas 2.157
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.**— Resolución 2.157
- **Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial. Córdoba.**— Resoluciones 2.157
- Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.**— Resoluciones en materia de caza 2.158
- **Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral Córdoba.**— Acuerdo entre la Empresa Dalkia Energía y Servicios, S.A. y sus trabajadores del Centro del Hospital Provincial Complejo Reina Sofía por el que se aprueba el Calendario Laboral para el año 2001 2.163

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria. Recaudación. Córdoba.— Notificaciones 2.169

AYUNTAMIENTOS

Lucena, Pozoblanco, Villaharta, Palma del Río, Puente Genil, Baena, Guadalcazar, Villa del Río, Adamuz, El Viso y Almodóvar del Río 2.170

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba y Sevilla 2.174

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Córdoba 2.175

Juzgados.— Posadas y Córdoba 2.175

OTROS ANUNCIOS

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba CAJASUR.— Anunciando el extravío de unas libretas de ahorro y de Imposición a Plazo Fijo 2.176

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Secretaría General

Núm. 3.504

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 50.005 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2000/2.836 (número de control 614/00/002836/0), a don David Fajardo Cortés, con Documento Nacional de Identidad 50.600.296, domiciliado en calle Corralar, número 29, de Baena (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de noviembre de 2000, sobre las 18'00 horas, al ser identificado por funcionarios de la Policía Nacional junto a la Autovía Madrid-Cádiz, de esta capital, se comprobó que llevaba en el moneadero, un trozo de hachís, con un peso aproximado de 1 gramo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por Vía de Apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 5 de abril de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General

Núm. 3.505

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 50.005 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2001/0015 (número de control 614/01/000015/1), a don José Gavilán Alonso, con Documento Nacional de Identidad 30.534.678, domiciliado en calle Libertador Simón Bolívar, número 15-9-1-2, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 5 de diciembre de 2000, a las 4'00 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el kilómetro 36,000 de la carretera N-331, término municipal de Montemayor (Córdoba), se comprobó que llevaba en el bolsillo del pantalón, y dentro de la cartera, varios trozos de hachís.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por Vía de Apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 5 de abril de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General

Núm. 3.506

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de

25.000 pesetas y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2001/0275 (número de control 614/01/000275/5), a don Salvador Moral Barba, con Documento Nacional de Identidad 26.971.709, domiciliado en calle Rodrigo Cubero, número 6P-Puerta 7, de Baena (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 146.1 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 19 de diciembre de 2000, a las 12'57 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el kilómetro 314,000 de la N-432 (Badajoz-Granada) de Castro del Río (Córdoba), se comprobó que llevaba en el vehículo Renault-9 TSE, matrícula CO-0279-T al alcance de la mano, en el interior de la guantera izquierda, una navaja metálica de gran filo de 11 centímetros de hoja y 23,5 centímetros en total.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por Vía de Apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 5 de abril de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General

Núm. 3.613

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 50.005 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2001/0124 (número de control 614/01/000124/6), a don Carlos Romero Carmona, con Documento Nacional de Identidad 34.022.604, domiciliado en calle Cervantes, número 1-bajo-C, de Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 2 de enero de 2001, a las 14'20 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Francisco de Quevedo, de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba 2 paquetillas de heroína con un peso aproximado, cada una, de 0,2 gramos, las cuales arrojó al suelo al percatarse de la presencia policial.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por Vía de Apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 9 de abril de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General

Núm. 3.614

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 50.005 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2001/0153 (número de control 614/01/

000153/2), a don Antonio Santiago Barro García, con Documento Nacional de Identidad 43.045.480, domiciliado en calle Justicia, número 2, de Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 31 de diciembre de 2000, a las 16'00 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Francisco de Quevedo, de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba en el bolsillo del pantalón, una bolsita conteniendo 12 gramos, aproximadamente, de marihuana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por Vía de Apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 9 de abril de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

—

Secretaría General

Núm. 3.615

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 50.005 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2001/0253 (número de control 614/01/000253/6), a don Aquilino Jiménez González, con Documento Nacional de Identidad 30.502.242, domiciliado en calle Espejo, número 1, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 19 de enero de 2001, sobre las 21'05 horas, al ser identificado por funcionarios de la Policía Nacional en la Avenida de Cádiz, de esta capital, se comprobó que llevaba en el bolso de mano, una papelina de heroína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por Vía de Apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 9 de abril de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

—

Secretaría General

Núm. 3.616

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 50.005 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2001/0258 (número de control 614/01/000258/5), a don Antonio González Morales, con Documento Nacional de Identidad 34.025.606, domiciliado en calle Canteras, número 5, de Rute (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 19 de enero de 2001, a las 23'00 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Francisco de Quevedo, de la

localidad de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba en el interior del bolsillo del pantalón, una paquetera de heroína, con un peso aproximado de 0,2 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por Vía de Apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 9 de abril de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

—

Secretaría General

Núm. 3.624

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 50.005 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2000/2.579 (número de control 614/00/002579/5), a don Albert Compte Estartus, con Documento Nacional de Identidad 46.220.947, domiciliado en calle Pintor Mariano Fortuny, número 22-4.º-3, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 17 de octubre de 2000, sobre las 19'45 horas, al ser identificado por funcionarios de la Policía Nacional en el Polígono Guadalquivir, de esta capital, se comprobó que llevaba en el bolsillo de la chaqueta, un trozo de hachís, con un peso aproximado de 3 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por Vía de Apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 16 de abril de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

—

Secretaría General

Núm. 3.625

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 50.005 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2000/2.753 (número de control 614/00/002753/6), a don Giovanni Poncio, con Documento Nacional de Identidad X0948639-G, domiciliado en calle Río Guadalbarro, número 23, de Pozoblanco (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 8 de noviembre de 2000, sobre las 17'40 horas, al ser identificado por funcionarios de la Policía Nacional en la Avenida de Cádiz, de esta capital, se comprobó que llevaba en el bolsillo del pantalón, un trozo de hachís, con un peso aproximado de 2 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por Vía de Apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 16 de abril de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General

Núm. 3.626

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 50.005 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2000/2.754 (número de control 614/00/002754/8), a don Antonio José Arenas Calero, con Documento Nacional de Identidad 30.541.550, domiciliado en calle Ceuta, número 7-5.º-2, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 10 de noviembre de 2000, sobre las 19'45 horas, al ser identificado por funcionarios de la Policía Nacional en la calle Torremolinos, de esta capital, se comprobó que llevaba 2 trozos de hachís, con un peso aproximado de 2 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por Vía de Apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 16 de abril de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General

Núm. 3.627

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 15.000 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2000/2.766 (número de control 614/00/002766/4), a don José Franco Mora, con Documento Nacional de Identidad 29.753.915, domiciliado en calle Ruiz Montero, número 20, de Trigueros (Huelva), por infracción a lo dispuesto en el artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 21 de noviembre de 2000, a las 20'15 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Feria de Palma del Río (Córdoba), se negó a ello en un principio profiriendo grandes voces y diciendo: "Para esto están más que para molestar a la gente" llamando la atención de los viandantes, alterando el orden público.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, ha-

ciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por Vía de Apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 16 de abril de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General

Núm. 3.628

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 50.005 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2001/0065 (número de control 614/01/000065/5), a don Bienvenido Arias González, con Documento Nacional de Identidad 38.012.083, domiciliado en calle Rafael Alberti, número 3, de La Rambla (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 17 de diciembre de 2000, a las 10'45 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el kilómetro 39,000 de la carretera N-331, término municipal de La Rambla (Córdoba), cuando viajaba en el vehículo matrícula CO-6671-AP, se comprobó como ocultaba bajo el asiento de dicho vehículo un papel de plata con restos de cocaína, y en uno de los bolsillos una papelina conteniendo dicha sustancia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por Vía de Apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 16 de abril de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General

Núm. 3.629

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 50.005 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2001/0189 (número de control 614/01/000189/1), a don Benito Crespín Nadales, con Documento Nacional de Identidad 30.942.347, domiciliado en calle Cívicos, número 9, de La Rambla (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 4 de enero de 2001, sobre las 18'30 horas, al ser identificado por funcionarios de la Policía Nacional en la Avenida de Granada, de esta capital, se comprobó que llevaba en el interior del calcetín derecho, una papelina mezcla de heroína-cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por Vía de Apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 16 de abril de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General
Núm. 3.630

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 50.005 pesetas y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2001/0270 (número de control 614/01/000270/6), a don Félix Reyes Rodríguez, con Documento Nacional de Identidad 24.103.208, domiciliado en calle Cabezas de San Juan, número 19, de Sevilla, por infracción a lo dispuesto en el artículo 5.3 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 13 de diciembre de 2000, a las 18'00 horas, al ser identificado por funcionarios de la Policía en la Autovía N-IV, salida de la Barriada del Sector Sur, de esta capital, se comprobó que llevaba una navaja de 20 centímetros de longitud.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por Vía de Apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 16 de abril de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIDUA REAL
Núm. 4.288

Se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que por Resolución de 16 de abril actual del Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, se concede a D.ª Ana Jiménez Agudo y D. Manuel Serena Fernández, representados por D.ª Paula Serena Jiménez-c/. Consolación, 6-14280 Belalcázar- Córdoba, el aprovechamiento (ubicado en el Polígono 60- Parcela 118) de un caudal continuo de aguas subterráneas de 1,76 l/seg., equivalente a uno instantáneo máximo de 2,63 l/seg. en jornada de 16 horas, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 6.000 m³/ha., con destino al riego de 3-04-00 Has. de la finca de su propiedad denominada "El Raso", en término municipal de Belalcázar (Córdoba).

Ciudad Real, 19 de abril de 2001.— El Jefe de Servicio de Aguas Subterráneas, Alberto Benítez Navío.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.342

Don Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva se ha tramitado Recurso de Alzada contra actos del recaudador (embargo de c/c.), interpuesto por Araceli Sirvent Candela, con domicilio en calle López Amo, número 9-3.º-1, 14006 Córdoba.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), y a fin de que surta efectos como notificación a la interesada se publica la presente Resolución.

En relación con su escrito de 30 de noviembre de 2000 recibido con fecha 1 de diciembre de 2000, por el que formula Recurso de Alzada contra embargo de c/c., realizado por la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 14/05, y teniendo en consideración los siguientes:

Hechos

Que en las notificaciones de la Providencia de apremio comprendidas en el expediente de referencia y cursadas a la deudora, han sido observadas las formalidades establecidas en los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92) y 105 y 109 del Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que en el acto que se recurre se han observado todas las formalidades que se contemplan en los artículos 114 y siguientes del Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que la deuda que mantiene su esposo, don Francisco Zurera Cañete con la Seguridad Social tiene carácter ganancial en virtud del artículo 1.362 del Código Civil, por lo que responde de ella la Sociedad de Gananciales.

Fundamentos de Derecho

La competencia para conocer y resolver el presente Recurso Ordinario viene determinada por lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (B.O.E. de 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. 31-12-94), en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-12-92), en la Disposición Adicional Decimoviena de la Orden de 18 de enero de 1995 (B.O.E. de 21-1-95) y demás disposiciones concordantes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Subdirección,

Resuelve: Desestimar el Recurso Ordinario formulado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación o en que éste deba entenderse desestimado presuntamente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 10.1.j de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. 14-7-98), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente. En caso de que la Resolución que se dicta afecte a reclamación de deuda por una cuantía superior a 10 millones de pesetas, podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Córdoba, 22 de diciembre de 2000.— El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.079

Resolución sobre Responsabilidad Empresarial
N.º Expte: 14008608738

Examinada la documentación referente al asunto de que se trata, y en atención a los siguientes:

Hechos

1.º Con fecha 12/01/2001, se le notificó la posible responsabilidad empresarial respecto al trabajador don Lucas Anta López, por: Existir descubierto de cotización durante el período de 07/1998 a 01/1999.

2.º En dicha notificación se le concedía el plazo de 10 días para que formulara las alegaciones pertinentes, a tenor de lo dispuesto en la letra b) del número 1 del artículo 32 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril ("B.O.E." número 109 de 7 de mayo).

3.º Que no presenta alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Fundamentos de Derecho

1.º La letra c) del número 1 del artículo 32 del citado Real Decreto autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial resuelve reconocer la responsabilidad empresarial de la empresa Frigoríficos Barrios, Sociedad Limitada, con domicilio en Polígono Quintos, calle A, parcela 11, 14005-Córdoba, en la cuantía de: 3.224.180 pesetas, por existir descubierto de cotización durante el período de 07/1998 a 01/1999.

Se le comunica que en aplicación de la letra c) del número 1 del artículo 32 del Real Decreto 625/85 deberá, en el plazo de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, ingresar la cantidad citada en Caja Madrid, número c/c 20389810176000179362 Recursos Diversos Provinciales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, y comunicar tal ingreso a la Dirección Provincial del INEM mediante el correspondiente justificante de Caja Madrid.

Transcurrido este plazo sin que haya efectuado la liquidación de la deuda se emitirá la correspondiente certificación de descubierto, con lo que se iniciará la Vía de Apremio.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, la preceptiva Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril ("B.O.E." número 86 de 11 de abril).

Córdoba, a 16 de marzo de 2001.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial**

CÓRDOBA
Núm. 4.080

**Resolución sobre Responsabilidad Empresarial
N.º Expte: 14008608738**

Examinada la documentación referente al asunto de que se trata, y en atención a los siguientes:

Hechos

1.º Con fecha 12/01/2001, se le notificó la posible responsabilidad empresarial respecto al trabajador don José Brea Martínez, por: Existir descubierto de cotización durante el período de 07/1998 a 01/1999.

2.º En dicha notificación se le concedía el plazo de 10 días para que formulara las alegaciones pertinentes, a tenor de lo dispuesto en la letra b) del número 1 del artículo 32 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril ("B.O.E." número 109 de 7 de mayo).

3.º Que no presenta alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Fundamentos de Derecho

1.º La letra c) del número 1 del artículo 32 del citado Real Decreto autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial resuelve reconocer la responsabilidad empresarial de la empresa Frigoríficos Barrios, Sociedad Limitada, con domicilio en Polígono Quintos, calle A, parcela 11, 14005-Córdoba, en la cuantía de: 1.707.948 pesetas, por existir descubierto de cotización durante el período de 07/1998 a 01/1999.

Se le comunica que en aplicación de la letra c) del número 1 del artículo 32 del Real Decreto 625/85 deberá, en el plazo de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, ingresar la cantidad citada en Caja Madrid, número c/c 20389810176000179362 Recursos Diversos Provinciales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, y comunicar tal ingreso a la Dirección Provincial del INEM mediante el correspondiente justificante de Caja Madrid.

Transcurrido este plazo sin que haya efectuado la liquidación de la deuda se emitirá la correspondiente certificación de descubierto, con lo que se iniciará la Vía de Apremio.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, la preceptiva Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento La-

boral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril ("B.O.E." número 86 de 11 de abril).

Córdoba, a 16 de marzo de 2001.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial**

CÓRDOBA
Núm. 4.081

**Resolución sobre Responsabilidad Empresarial
N.º Expte: 14008608738**

Examinada la documentación referente al asunto de que se trata, y en atención a los siguientes:

Hechos

1.º Con fecha 12/01/2001, se le notificó la posible responsabilidad empresarial respecto a la trabajadora doña Emilia Jiménez Porras, por: Existir descubierto de cotización durante el período de 07/1998 a 01/1999.

2.º En dicha notificación se le concedía el plazo de 10 días para que formulara las alegaciones pertinentes, a tenor de lo dispuesto en la letra b) del número 1 del artículo 32 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril ("B.O.E." número 109 de 7 de mayo).

3.º Que no presenta alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Fundamentos de Derecho

1.º La letra c) del número 1 del artículo 32 del citado Real Decreto autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial resuelve reconocer la responsabilidad empresarial de la empresa Frigoríficos Barrios, Sociedad Limitada, con domicilio en Polígono Quintos, calle A, parcela 11, 14005-Córdoba, en la cuantía de: 2.337.300 pesetas, por existir descubierto de cotización durante el período de 07/1998 a 01/1999.

Se le comunica que en aplicación de la letra c) del número 1 del artículo 32 del Real Decreto 625/85 deberá, en el plazo de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, ingresar la cantidad citada en Caja Madrid, número c/c 20389810176000179362 Recursos Diversos Provinciales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, y comunicar tal ingreso a la Dirección Provincial del INEM mediante el correspondiente justificante de Caja Madrid.

Transcurrido este plazo sin que haya efectuado la liquidación de la deuda se emitirá la correspondiente certificación de descubierto, con lo que se iniciará la Vía de Apremio.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, la preceptiva Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril ("B.O.E." número 86 de 11 de abril).

Córdoba, a 16 de marzo de 2001.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial**

CÓRDOBA
Núm. 3.273

Resolución

Materia: Caza

Expediente: CO-733/2000

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don José María Velasco Cabrera, con Documento Nacional de Identidad número 25.314.089, domiciliado en Lucena, 85, 14910-Benamejé (Córdoba), he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de Lucena, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 17 de octubre de 2000, habiendo sido notificado al interesado con fecha 20 de octubre de 2000, y no habiendo presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las

formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar sin autorización del titular del Coto CO-12.627, el día 19 de agosto de 2000.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción Grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48,1,8, Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo); sancionable con multa de 5.000 pesetas.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don José María Velasco Cabrera, con:

Multa: 5.000 pesetas.

Abono: 0 pesetas.

Indemnización: 0 pesetas.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante ella misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Apremio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

Córdoba, 6 de febrero de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 3.274

Resolución

Materia: Caza

Expediente: CO-999/2000

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don José A. Moreno Fernández, con Documento Nacional de Identidad núm. 30.513.439, domiciliado en Libertador Andrés de Santa Cruz, 134, 14013-Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de Fernán-Núñez, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 30 de noviembre de 2000, y no habiendo sido posible la notificación al interesado se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 16 de 23 de enero de 2001, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Córdoba desde el 15 de

enero de 2001 al 6 de febrero de 2001, sin haber presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar sin autorización del titular del Coto CO-11.642, con 2 perros, el día 12 de octubre de 2000.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción Grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48,1,8, Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo); sancionable con multa de 5.000 pesetas, así como 2.000 pesetas en sustitución del comiso de 2 perros.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don José A. Moreno Fernández, con:

Multa: 5.000 pesetas.

Abono: 2.000 pesetas.

Indemnización: 0 pesetas.

Rescate del arma: 0 pesetas.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante ella misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Apremio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

En cuanto al rescate de las armas, si existieren, podrá obtenerse en el plazo establecido y en la forma señalada en las disposiciones legales anteriores, previo pago del importe fijado.

Córdoba, 27 de febrero de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 3.275

Resolución

Materia: Caza

Expediente: CO-971/2000

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Juan

M. Cortés Hernández, con Documento Nacional de Identidad núm. 44.373.411, domiciliado en Barriada Las Palmeras, 1-1-1 (Bloque 12-bajo-1), 14005-Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de La Victoria, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 28 de noviembre de 2000, y no habiendo sido posible la notificación al interesado se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 15 de 22 de enero de 2001, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Córdoba desde el 15 de enero de 2001 al 6 de febrero de 2001, sin haber presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar sin autorización del titular del Coto CO-10.197, con 2 perros, el día 19 de octubre de 2000, habiendo capturado una liebre.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción Grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48,1,8, Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo); sancionable con multa de 5.000 pesetas, así como 2.000 pesetas en sustitución del comiso de 2 perros y una indemnización de 10.000 pesetas por la liebre capturada.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Juna M. Cortés Hernández, con:

Multa: 5.000 pesetas.

Abono: 2.000 pesetas.

Indemnización: 10.000 pesetas.

Rescate del arma: 0 pesetas.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante ella misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Apremio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

En cuanto al rescate de las armas, si existieren, podrá obtenerse en el plazo establecido y en la forma señalada en las disposiciones legales anteriores, previo pago del importe fijado.

Córdoba, 27 de febrero de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 3.276

Resolución

Materia: Caza

Expediente: CO-956/2000

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Juan Hernández López, con Documento Nacional de Identidad, domiciliado en Barriada Las Palmeras, Portal 1, Piso 2, Puerta 3, 14005-Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de La Victoria, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 28 de noviembre de 2000, y no habiendo sido posible la notificación al interesado se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 15 de 22 de enero de 2001, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Córdoba desde el 15 de enero de 2001 al 6 de febrero de 2001, sin haber presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar sin autorización del titular del Coto CO-10.197, el día 19 de octubre de 2000.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción Grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48,1,8, Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo); sancionable con multa de 5.000 pesetas.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Juan Hernández López, con:

Multa: 5.000 pesetas.

Abono: 0 pesetas.

Indemnización: 0 pesetas.

Rescate del arma: 0 pesetas.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante ella misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Apremio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para

la Administración”), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

En cuanto al rescate de las armas, si existieren, podrá obtenerse en el plazo establecido y en la forma señalada en las disposiciones legales anteriores, previo pago del importe fijado.

Córdoba, 27 de febrero de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.277
Resolución
 Materia: Caza
 Expediente: CO-931/2000

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Antonio Carrillo Mendoza, con Documento Nacional de Identidad núm. 29.844.231, domiciliado en General Lázaro Cárdenas, 9-2-2, 14013-Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de La Victoria, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 16 de noviembre de 2000, y no habiendo sido posible la notificación al interesado se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 15 de 22 de enero de 2001, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Córdoba desde el 15 de enero de 2001 al 6 de febrero de 2001, sin haber presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar sin autorización del titular del Coto CO-10.197, el día 12 de octubre de 2000.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción Grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48,1,8, Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo); sancionable con multa de 5.000 pesetas.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Antonio Carrillo Mendoza, con:

Multa: 5.000 pesetas.

Abono: 0 pesetas.

Indemnización: 0 pesetas.

Rescate del arma: 0 pesetas.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante ella misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la san-

ción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Apremio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 (“ejemplar para la Administración”), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

En cuanto al rescate de las armas, si existieren, podrá obtenerse en el plazo establecido y en la forma señalada en las disposiciones legales anteriores, previo pago del importe fijado.

Córdoba, 26 de febrero de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.278
Resolución
 Materia: Caza
 Expediente: CO-925/2000

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Manuel Carrillo Bermúdez, con Documento Nacional de Identidad núm. 30.792.681, domiciliado en Barriada Las Palmeras, 7-2.º-1, 14005-Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de La Victoria, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 16 de noviembre de 2000, y no habiendo sido posible la notificación al interesado se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 17 de 24 de enero de 2001, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Córdoba desde el 15 de enero de 2001 al 6 de febrero de 2001, sin haber presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar sin autorización del titular del Coto CO-10.197, el día 12 de octubre de 2000.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción Grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48,1,8, Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo); sancionable con multa de 5.000 pesetas.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Manuel Carrillo Bermúdez, con:

Multa: 5.000 pesetas.

Abono: 0 pesetas.

Indemnización: 0 pesetas.

Rescate del arma: 0 pesetas.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante ella misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Apremio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

En cuanto al rescate de las armas, si existieren, podrá obtenerse en el plazo establecido y en la forma señalada en las disposiciones legales anteriores, previo pago del importe fijado.

Córdoba, 26 de febrero de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 3.279

Resolución

Materia: Caza

Expediente: CO-924/2000

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Juan Torres Carrillo, con Documento Nacional de Identidad núm. 44.365.054, domiciliado en Barriada Las Palmeras, Bloque 10-1.º-Portal 2, 14005-Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de La Victoria, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 16 de noviembre de 2000, y no habiendo sido posible la notificación al interesado se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 17 de 24 de enero de 2001, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Córdoba desde el 15 de enero de 2001 al 6 de febrero de 2001, sin haber presentado alegaciones 3 de enero de 2001.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar sin autorización del titular del Coto CO-10.197, el día 12 de octubre de 2000.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción Grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48,1,8, Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo); sancionable con multa de 5.000 pesetas.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Juan Torres Carrillo, con:

Multa: 5.000 pesetas.

Abono: 0 pesetas.

Indemnización: 0 pesetas.

Rescate del arma: 0 pesetas.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante ella misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Apremio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

En cuanto al rescate de las armas, si existieren, podrá obtenerse en el plazo establecido y en la forma señalada en las disposiciones legales anteriores, previo pago del importe fijado.

Córdoba, 26 de febrero de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 3.280

Resolución

Materia: Caza

Expediente: CO-559/2000

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Fernando Mendoza García, con Documento Nacional de Identidad núm. 30.459.457, domiciliado en Huerta El Sordillo, sin número, 14005-Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de Posadas, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 27 de julio de 2000, y no habiendo sido posible la notificación al interesado se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 17 de 24 de enero de 2001, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Córdoba desde el 15 de enero de 2001 al 6 de febrero de 2001, sin haber presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar sin autorización del titular del Coto CO-10.253, el día 5 de marzo de 2000.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción Grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48,1,8, Reglamento de Caza de 4 de abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo); sancionable con multa de 5.000 pesetas.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000,

de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Fernando Mendoza García, con:

Multa: 5.000 pesetas.

Abono: 0 pesetas.

Indemnización: 0 pesetas.

Rescate del arma: 0 pesetas.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante ella misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Apremio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

En cuanto al rescate de las armas, si existieren, podrá obtenerse en el plazo establecido y en la forma señalada en las disposiciones legales anteriores, previo pago del importe fijado.

Córdoba, 26 de febrero de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.281
Resolución
 Materia: Caza
 Expediente: CO-804/2000

Examinado el expediente arriba referenciado, que por infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Caza se ha instruido por la Delegación Provincial de Córdoba contra don Juan Carrillo Mendoza, con Documento Nacional de Identidad número 30.059.205, domiciliado en Polígono Las Moreras, bloque 4, Portal 3, 14011-Córdoba, he resuelto dictar la siguiente:

Resolución

Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil de La Victoria, que dio origen al Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador el día 2 de noviembre de 2000, habiendo sido notificado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con fecha 9 de diciembre de 2000, y no habiendo presentado alegaciones.

Resultando que el expediente ha sido instruido con todas las formalidades legales y reglamentarias, especialmente las dispuestas en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a los principios del procedimiento sancionador.

Resultando que una vez examinado el mismo se consideran probados los siguientes hechos: Cazar sin autorización del titular del Coto CO-10.197, el día 30 de septiembre de 2000.

Vistos los artículos 46 a 51 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza; y los artículos 48 a 51 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, del Reglamento para su aplicación, así como la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando que los hechos que se declaran probados se encuentran tipificados como infracción Grave a la normativa vigente en materia de Caza, artículo 48,1,8, Reglamento de Caza de 4 de

abril de 1970 (Decreto 506/1971, de 25 de marzo); sancionable con multa de 5.000 pesetas.

Considerando que esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente (Decreto 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente).

Esta Delegación acuerda sancionar a don Juan Carrillo Mendoza, con:

Multa: 5.000 pesetas.

Abono: 0 pesetas.

Indemnización: 0 pesetas.

Esta resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que podrá ser recurrida ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, mediante interposición ante ella misma o ante esta Delegación, de Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo concedido para la interposición del Recurso sin que éste haya sido presentado, la resolución será firme a todos los efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138,3 de esta última norma, la resolución será inmediatamente ejecutiva cuando se haya puesto fin a la Vía Administrativa.

Desde el momento en que adquiera firmeza en Vía Administrativa, dispondrá de un plazo de 15 días para hacer efectiva la sanción impuesta, así como los abonos o indemnizaciones si hubiera lugar a ello, mediante su ingreso en cualquier Entidad Bancaria Colaboradora de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, para lo que se acompaña impreso. Con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar a la certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda, para su cobro por la Vía de Apremio Administrativa.

Asimismo deberá remitir copia del modelo 046 ("ejemplar para la Administración"), una vez abonada la sanción, para su inclusión en el expediente y posterior archivo.

Córdoba, 14 de febrero de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
 Núm. 3.076
Convenio Colectivo número 1.195
Código de Convenio: 14-0189-2

Visto el texto del Acuerdo suscrito con fecha 6 de febrero de 2001, por la representación legal de la empresa Dalkia Energía y Servicios, S.A. y sus trabajadores del Centro del Hopital Provincial Complejo Reina Sofía, en el que se aprueba el Calendario Laboral para el año 2001, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios, esta Delegación, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, esta Delegación

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 26 de febrero de 2001.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

Córdoba, a 6 de febrero del 2001.

Reunidos

Por una parte don Alfredo Laguna Sánchez, Jefe del Servicio de Climatización en el Complejo Hospitalario Reina Sofía, en representación de Dalkia Energía y Servicios, S.A.

Por otra parte, don José Olivares Benito, en calidad de delega-

ABRIL																															
D/SEMANAL	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	H/MES
ABRIL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
MOLINA BAENA	D	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D		133	
GONZALEZ LOPEZ	M	M	M	M	M	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	N	N	N	M	D	T	T	T	T	D	D	M		147		
OLIVARES BENITO	D	N	N	N	D	D	D	D	D	M	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	T	T	T	T		161	
MILAN MUÑOZ	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	D	D	M	M	M	T	T	T	T	T	D	T	M	M	D	D	T	145	
GUERRERO SERRANO	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	T	T	T	D	T	M	M	D	D	T	T	M	M	M	D	D	M		150	
MUÑOZ CABRERA	D	M	M	M	T	T	T	T	D	T	D	D	D	T	M	M	M	D	D	M	M	M	D	M	M	M	M		147		
FERNANDEZ PARREÑO	T	T	D	T	M	M	D	D	T	T	M	M	D	D	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	M	M	M	D	D	N	150
LOPEZ BERMUDEZ	D	T	T	M	M	M	D	D	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	M	D	D	N	N	N	D	D	D	D		142	
INGENIERO/TEC.																															
HERMOSO SANTACRUZ / I MAESTRO/IND.	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	147
CAÑAS MESA	D	M	M	M	M	M	D	D	N	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	147	

M--- HORARIO (8 A 15 HORAS)
 T- " (15 A 22 ")
 N- " (22 A 8 ")
 V- (VACACIONES)

SABADO
 DOMINGO Y FESTIVO
 DESCANSO POR CUADRANTE DE FESTIVOS
 DESCANSO POR CUADRANTE
 CORRETORNOS
 VACACIONES

MAYO																																
D/SEMANAL	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	H/MES
MAYO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
MOLINA BAENA	T	T	T	T	D	D	M	M	M	T	T	T	T	D	T	M	M	D	D	T	T	M	M	M	D	D	M	M	M	D	161	
GONZALEZ LOPEZ	D	M	T	T	T	T	D	T	M	M	D	D	T	T	M	M	M	D	D	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	M	168	
OLIVARES BENITO	D	T	M	M	D	D	T	T	M	M	M	D	D	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	M	M	D	D	N	N	N	D	163
MILAN MUÑOZ	D	M	M	M	D	D	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	M	M	D	D	N	N	N	N	D	D	D	D	D	D	N	138
GUERRERO SERRANO	M	M	D	M	M	M	M	M	M	M	M	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	161	
MUÑOZ CABRERA	D	M	M	M	D	D	M	M	N	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	T	147	
FERNANDEZ PARREÑO	N	N	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	T	T	T	T	T	D	T	M	158	
LOPEZ BERMUDEZ	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	T	T	T	T	T	D	T	M	D	D	D	T	T	M	166	
INGENIERO/TEC.																																
HERMOSO SANTACRUZ / I MAESTRO/IND.	D	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	154	
CAÑAS MESA	D	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	M	M	154	

M--- HORARIO (8 A 15 HORAS)
 T- " (15 A 22 ")
 N- " (22 A 8 ")
 V- (VACACIONES)

SABADO
 DOMINGO Y FESTIVO
 DESCANSO POR CUADRANTE DE FESTIVOS
 DESCANSO POR CUADRANTE
 CORRETORNOS
 VACACIONES

JUNIO																																
D/SEMANAL	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	H/MES	
JUNIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
MOLINA BAENA	M	M	M	M	M	M	M	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	H	D	T	T	T	T	D	154		
GONZALEZ LOPEZ	M	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	T	T	T		147	
OLIVARES BENITO	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	T	T	T	T	T	D	T	M	M	D		145	
MILAN MUÑOZ	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	T	T	T	T	T	D	T	M	M	D	D	T	T	M	M	M	D	170	
GUERRERO SERRANO	T	D	D	M	M	M	T	T	T	T	T	D	T	M	M	D	D	T	T	M	M	M	D	D	M	M	M	D	M	M	154	
MUÑOZ CABRERA	T	T	T	T	D	T	M	M	D	D	T	T	M	M	M	D	D	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	M	M	D	161	
FERNANDEZ PARREÑO	M	D	D	T	T	M	M	M	D	D	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	D	D	N	N	N	D	D	149
LOPEZ BERMUDEZ	M	D	D	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	M	M	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	N	N	N		141	
INGENIERO/TEC.																																
HERMOSO SANTACRUZ / I MAESTRO/IND.	M	D	D	M	M	M	M	N	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	N	M	M	M	M	D	147
CAÑAS MESA / M. ID.	M	D	D	M	M	M	M	N	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	147

M--- HORARIO (8 A 15 HORAS)
 T- " (15 A 22 ")
 N- " (22 A 8 ")
 V- (VACACIONES)

SABADO
 DOMINGO Y FESTIVO
 DESCANSO POR CUADRANTE DE FESTIVOS
 DESCANSO POR CUADRANTE
 CORRETORNOS
 VACACIONES

AÑO-2002

ENERO

D/SEMANAL	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	H/MES	
ENERO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
MOLINA BAENA		M	M	M	D	D		M	M	D	M	M	M	M	M	M	M	M	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	D	N	131	
GONZALEZ LOPEZ	M	M	D	M	M	M	M	M	M	M	M	D	D	N	N	N	N	D	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	161
OLIVARES BENITO		M	M	M	D	D	N	N	N	D	D	D	D	D	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	T	147	
MILAN MUÑOZ	N	N	D	D	D	D		D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	T	T	T	T	T	D	T	M	158	
GUERRERO SERRANO	D	D	N	N	N	N	D	T	T	T	T	D	D	M	M	M	T	T	T	T	T	D	T	M	M	D	D	T	T	M	M	173	
MUÑOZ CABRERA	T	T	T	T	D	D		M	M	T	T	T	T	T	D	T	M	M	D	D	T	T	M	M	M	D	D	M	M	M	D	154	
FERNANDEZ PARREÑO		M	T	T	T	T		D	T	M	M	D	D	T	T	M	M	M	D	D	M	M	M	D	M	M	M	M	M	M	M	161	
LOPEZ BERMUDEZ	D	T	M	N	D	D	T	T	M	M	M	D	D	M	M	M	D	M	M	M	M	N	N	M	M	D	D	N	N	N	D	163	
INGENIERO/TEC.																																	
HERMOSO SANTACRUZ	D	M	M	N	D	D	D	M	M	M	H	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	147	
MAESTRO/IND.																																	
CAÑAS MESA	D	M	M	N	D	D	D	M	M	M	M	H	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	M	M	D	D	M	M	M	147	

M--- HORARIO (8 A 15 HORAS)
 T- (15 A 22)
 N- (22 A 8)
 V- (VACACIONES)

DOMINGO Y FESTIVO
 DESCANSO POR CUADRANTE DE FESTIVOS
 DESCANSO POR CUADRANTE
 CORRETURNOS
 VACACIONES

CUADRANTE DE HORAS MENSUALES

AÑO 2001

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DIEMBRE	TOTAL HORAS	ENERO
MOLINA BAENA	166	121	180	133	161	154	182	0	164	154	149	145	1699	131
GONZALEZ LOPEZ	161	140	154	147	168	147	195	0	142	169	134	153	1700	161
OLIVARES BENITO	168	128	161	161	163	145	0	188	147	147	154	140	1700	147
MILAN MUÑOZ	170	124	156	145	138	170	0	189	147	161	147	150	1697	156
GUERRERO SERRANO	142	159	158	150	161	154	0	182	147	163	145	142	1703	173
MUÑOZ CABRERA	154	140	154	147	147	161	0	185	145	135	180	147	1696	154
FERNANDEZ PARREÑO	147	154	154	150	158	149	182	0	160	161	147	140	1702	161
LÓPEZ BERMUDEZ	161	156	145	142	166	144	185	0	147	154	161	140	1701	163

CUADRANTE DE FESTIVOS AÑO 2001

HOSPITAL PROVINCIAL

2002

	FEBR 28	ABRIL 12	ABRIL 13	MAYO 1	AGT 15	SEPBR 8	OCTBR 12	OCTBR 24	NOBR 1	DICBR 6	DICBR 8	DICBR 24	DICBR 25	DICBR 31	ENERO 1	ENERO 7	TOTAL FESTIVOS
MOLINA BAENA	D	D	D	T	D	D	N	D	D	N	N	D	D	T	D	D	5
GONZALEZ LOPEZ	T	D	D	D	D	D	T	D	D	T	D	T	D	D	M	M	6
OLIVARES BENITO	D	N	N	D	T	M	D	D	D	D	T	D	D	M	D	N	7
MILAN MUÑOZ	D	T	D	D	N	D	D	D	M	D	D	M	D	N	N	D	6
GUERRERO SERRANO	D	D	T	M	D	D	D	M	D	M	D	N	N	D	D	D	6
MUÑOZ CABRERA	D	D	D	D	M	N	D	N	N	D	M	D	D	D	T	D	6
FERNANDEZ PARREÑO	M	M	D	N	D	D	M	D	T	D	D	D	T	D	D	D	6
LOPEZ BERMUDEZ	N	D	M	D	D	T	D	T	D	D	D	D	M	D	D	T	6

DELEGACIÓN DE HACIENDA

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
CÓRDOBA**

Recaudación

Núm. 3.219

La Sra. Secretaria de la Subdelegación del Gobierno en esta Provincia, ha aprobado y ordenado la inserción el Boletín Oficial de la Provincia del siguiente:

ANUNCIO

Don José Luis Codes Anguita, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Córdoba, hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento, se especifican a continuación:

D.N.I. 30457245

MARIANO PALMERO ORTEGA
REQUERIMIENTO S.N.

D.N.I. 30455799

GUTIERREZ BONILLA ANTONIO
EXPTE. 140040003136.N

NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
D.N.I. 30511258

SANZ GOMEZ MIGUEL ANGEL
EXPTE. 140040003714.S

NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
D.N.I. 30404350

MEDINA RUBIO JUAN
EXPTE. 140040003851.Z

NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
D.N.I. 30544195

DIAZ CLAUS MARIA TRANSITO
EXPTE. 140040004062.H

NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
D.N.I. 75481256

CORTES LOPEZ MANUELA
EXPTE.: 140040004078.B

NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
D.N.I. 30538223

CLIMENT MACHADO JOSE
EXPTE. 140040004157.K

NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
C.I.F. B14341416

HERMANOS SILLERO ZACARIAS SL
EXPTE. 140040004190.P

NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
D.N.I. 30528161

GRACIANO PARRA ANA
EXPTE. 140040004262.B

NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
C.I.F. B14440283

MAT.DE CONST. CARMONA E HIJOS
EXPTE. 140040004315.H

NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
D.N.I. 30451578

CACERES SIERRA FEDERICO
EXPTE. 140140000150.H

NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
C.I.F. B14549265

YEISUR 2000 SL
EXPTE. 140040003784.Q

NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
D.N.I. 30452407

PUENTES MONTORO M.LOURDES
EXPTE. 140140000765.N

NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
D.N.I. 30528380

SIBAJAS GOMEZ ANTONIO

EXPTE. 140140000807.P

NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
D.N.I. 30952185

DELGADO PERALES RAIMUNDO
EXPTE. 140140000808.D

NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
D.N.I. 30511258

SANZ GOMEZ MIGUEL ANGEL
EXPTE.: 140040003714.S

NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
D.N.I. 30419257

MUÑOZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO
EXPTE. 140140000920.Y

NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
D.N.I. 30514227

RUSO JIMENEZ ANTONIO
EXPTE. 140140000996.J

NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
D.N.I. 30942378

PENO VEGA ANGELA
EXPTE. 140140001063.B/01

NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
C.I.F. B14552962

ESCOMAPI SL
EXPTE. 140140001065.J

NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
D.N.I. 30457090

GONZALEZ CANTON MANUEL JESUS
EXPTE. 140140001001.H

NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
D.N.I. 30486440

CARRILLO GALVEZ JERONIMO TEOD
EXPTE. 14014 0001012.Y

NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
C.I.F. B14401285

TERNIEX S.L.
EXPTE. 140140001225.N

NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
D.N.I. 30798802

TORRES ROLDAN FRANCISCO
EXPTE. 140140001223.X

NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
D.N.I. 30544907

RODRIGUEZ AGUILAR FRANCISCO
EXPTE. 140140001226.J

NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
D.N.I. 30516865

RUZ CASTEJON JOSE MANUEL
EXPTE. 140140001227.Z

NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
D.N.I. 75655907

PUENTES MONTORO ANTONIO ENRIQUE
EXPTE. 140140001234.K

NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
D.N.I. 30786277

ARMENTA TENA FRANCISCA
EXPTE. 1401400000792.Q

REQUERIMIENTO
D.N.I. 443548891

VILCHES QUESADA GONZALEZ
EXPTE. M.1/01

NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
D.N.I. 70638763

DE LA CRUZ SANCHEZ ANGEL
EXPTE. 1401400000118.D

NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
C.I.F. B14217707

INVESTIGACIONES Y SONDEOS
EXPTE. 1401400000174.L

NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
C.I.F. B14533749

LARA SOTOMAYOR EUGENIO
EXPTE. 1401400000727.C

NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO

En virtud de lo anterior dispongo, que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en la Sección de Aplazamientos de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Provincial de la A.E.A.T. (Av. Gran Capitán nº 8) en el plazo de **DIEZ DIAS** , contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 23 de marzo de 2001.— El Jefe de la Dependencia, José Luis Codes Anguita.

Recaudación
Núm. 3.864

La Sra. Secretaria de la Subdelegación del Gobierno en esta Provincia, ha aprobado y ordenado la inserción el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente:

A N U N C I O

Don José Luis Codes Anguita, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Córdoba, hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento, se especifican a continuación:

D.N.I. 7503089
María Rey Muñoz
Expte. 140140001202.N
Reqmto. Aportar Garantía
D.N.I. 30396981
José Luis Gómez Jiménez
Expte. S.N.
Reqmto. Deudas en Apremio
D.N.I. 30790040
M. Angel Moral Acevedo
Expte. 140140000870.W
Notificación de Aplazamiento
D.N.I. 30000014
Hidalgo Serrano Francisco
Expte. 140140000891.T
Notificación de Aplazamiento
D.N.I. 30024816
Manuel Sanz Llargo
Expte. 140140001250.Z
Notificación de Aplazamiento
D.N.I. 30066687
M. Concepción Siles Jiménez
Expte.: 140140001267.Y
Notificación de Aplazamiento
D.N.I. 30502914
López Moreno Sonia
Expte. 140140001289.F
Notificación de Aplazamiento
D.N.I. 06214471
Gregorio García Ramírez
Expte. 140140001346.H
Notificación de Aplazamiento
D.N.I. 30391376
Francisco Moreno Hidalgo
Expte. 140140001353.W
Notificación de Aplazamiento
D.N.I. 30504716
José Sillero Cobos
Expte. 140140001428.P
Notificación de Aplazamiento
D.N.I. 30798802

Francisco Torres Roldán
Expte. 140140001223.X
Notificación de Aplazamiento

En virtud de lo anterior dispongo, que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en la Sección de Aplazamientos de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Provincial de la A.E.A.T. (Av. Gran Capitán nº 8) en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 4 de abril de 2001.— El Jefe de la Dependencia, José Luis Codes Anguita.

AYUNTAMIENTOS

LUCENA

Núm. 4.111

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, hace saber:

En este Ayuntamiento, se sigue procedimiento sancionador derivado de denuncias formuladas por los Agentes de la Policía Local, como consecuencia de infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, contra los denunciados que al final se relacionan.

Intentada la notificación de la Propuesta de Resolución del instructor de tales expedientes, no ha quedado constancia de aquélla por ausencia de firma del receptor, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto, pone en conocimiento de los denunciados lo siguiente:

Encontrándose concluida la instrucción del expediente de referencia, previa calificación de los hechos denunciados y graduación de la sanción pecuniaria consignada por la Policía Local, vengo en proponer la imposición a D. (el nombre que figura en la relación), la multa de pesetas (la cantidad que figura en la relación), estimando que resulta probada la comisión de la infracción denunciada.

Lo que le traslado de conformidad con el artículo 13.2 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, que establece un plazo no inferior a diez días ni superior a quince y con vista del expediente, para alegar lo que estime pertinente y presentar los documentos que tenga por oportuno.

La sanción que en su caso se imponga no tendrá el descuento del 20% a que se refiere el artículo 67.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en vigencia.

En caso que esté conforme con la denuncia y con la sanción consignada, puede efectuar el ingreso de la citada cuantía, sin reducción alguna, en la Tesorería Municipal, directamente o mediante giro postal haciendo constar el número de expediente.

Relación que se cita

Expediente.— Apellidos y nombre.— D.N.I.— Matrícula.— Cuantía.
00121/001; Ramírez Rodríguez, María Araceli; 50.600.556-G; CO-1802-AT; 8.000.
00583/001; Espino Mérida, Héctor; 78.709.399-H; C-7441-BHC; 10.000.
00014/001; Muñoz Soto, Juan; 80.116.050-N; CO-9484-AM; 8.000.
00085/001; Fernández González, Javier; 26.973.043-T; 0505827; 10.000.
00112/001; Alcalde Requerey, María Mercedes; 52.489.743-V; CO-6767-AV; 10.000.
00222/001; Poyato Cobos, Francisco Javier; 50.610.271-J; C-9438-BGS; 10.000.

00187/001; Henares González, Antonia; 34.021.526-H; CO-9456-AU; 10.000.

00101/001; Muñoz Ramírez, Ángel Jesús; 50.600.805-T; CO-2167-AW; 10.000.

00234/001; Bergillos Pérez, Emilio José; 50.607.150-C; CO-2242-BFN; 10.000.

00001/001; Gómez Neto, Alexandre; X1732157; YM806; 8.000.
00069/001; García Lucena, Rafael; 29.986.324-M; CO-0492-X; 10.000.

00215/001; Delgado Tienda, José Antonio; 34.029.304-E; CO-4604-AM; 8.000.

00127/001; González Palma, Juan Lorenzo; 23.631.911-D; CO-6391-AP; 8.000.

00150/001; Cantero Cortés, José Ángel; 48.866.773-F; CO-3915-AM; 16.000.

00039/001; Cabeza López, María Carmen; 34.024.343-Y; CO-6668-AB; 8.000.

00553/001; Franco Arroyo, Manuel; 34.015.966-R; CO-7371-AG; 10.000.

00791/001; Hinojosa García, Cristina; 50.610.812-W; C-9270-BGS; 10.000.

00589/001; Corredera Muñoz, Francisca; 34.027.308-G; CO-0347-AL; 10.000.

00055/001; Bueno Sáinz, Francisco; 144953-F; CO-1913-V; 8.000.

00388/001; Cantero Ochoa, Piedad; 48.866.002-H; CO-4926-AU; 5.000.

00308/001; Tirado, Michel; X1806580; CO-0412-AN; 10.000.

00510/001; Bergillos Jiménez, Jerónimo; 30.490.606-N; CO-3291-AF; 10.000.

00254/001; Osuna Muñoz, Manuel; 52.489.465-S; M-0147-ND; 8.000.

00624/001; Bergillos Jiménez, Jerónimo; 30.490.606-N; CO-3291-AF; 6.000.

00297/001; Saravia Garrido, Rafaela; 34.013.289-S; CO-9566-AK; 10.000.

00293/001; Corredera Tobal, Francisco Miguel; 52483.854-Q; CO-9337-AV; 10.000.

00232/001; Poyato Cobos, Francisco Javier; 50.610.271-J; C-9438BGS; 10.000.

00236/001; Miranda Aranda, Juan Carlos; 50.606.562-F; 384017; 10.000.

00425/001; Construcciones Saucar, S.L.; B14223721; CO-3172-W; 10.000.

00396/001; Sanz Rivallo, Manuel; —; SE-2218-AS; 8.000.

00336/001; Casandre Galvin, D.L.; 14456941-S; CO-1982-AD; 10.000.

00155/001; Alcántara Encabo, Ángel; 34.012.477-P; CO-6381-AK; 8.000.

00412/001; Viso Pérez, Pilar; 75.593.577-Y; CO-7272-AL; 8.000.

00358/001; Lavela Malagón, Francisca de Paula; 34.024.774-T; 384251; 10.000.

00301/001; Muñoz Muñoz, Francisco Manuel; 50.605.965-P; CO-287-BHD; 10.000.

00528/001; Muñoz Muñoz, Francisco Manuel; 50.605.965-P; CO-287-BHD; 10.000.

00397/001; Huertas Navarrete, María Victoria; 28.614.923-W; SE-7409-DJ; 8.000.

Lucena, a 18 de abril de 2001.— El Alcalde, p.d., la 7.ª Teniente de Alcalde, Aurora Viso Cabrera.

Núm. 4.112

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, hace saber:

En este Ayuntamiento, se sigue procedimiento sancionador, derivado de denuncias formuladas por los Agentes de la Policía Local, como consecuencia de infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, contra los denunciados que al final se relacionan.

Intentada la práctica de la notificación, no ha quedado constancia de ella por ausencia de firma del receptor, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto, pone en conocimiento de tales denunciados lo siguiente:

1.— La Policía Local ha formulado contra el conductor del vehículo cuya matrícula se expresa, del que aparece como titular, la denuncia cuyo número de expediente y demás datos se relacionan, al ignorarse quién era el conductor, por cuanto no pudo ser identificado en el acto de formalización de la denuncia.

2.— Se le requiere para que en el plazo de diez días siguientes al recibo de este escrito comunique a esta Alcaldía el nombre, apellidos y domicilio del conductor, toda vez que, según establece el artículo 72.3 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, el titular del vehículo tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción en el trámite procedimental oportuno, y el incumplimiento de dicha obligación, sin causa justificada, será sancionado como falta grave, con multa de hasta 50.000 pesetas.

3.— Si no facilita los datos requeridos en el plazo señalado, se entenderá que Vd. es el conductor. En este supuesto, el presente surtirá los efectos de notificación de la denuncia, ante la cual podrá:

a) Formular alegaciones y presentar o proponer pruebas que estime convenientes en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al recibo de esta comunicación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, significándole que si no efectúa alegaciones en el plazo indicado, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, según señala el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

b) Si está conforme con los términos de la denuncia y cuantía de la sanción, puede hacerla efectiva en la Tesorería Municipal, directamente o mediante giro postal haciendo constar el número de expediente, en el plazo de diez días siguientes al recibo de esta notificación, con una reducción del 20% de su importe, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 67.1 del mencionado texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Relación que se cita

Expediente.— Apellidos y nombre.— D.N.I.— Matrícula.— Artículo infringido.

00831/001; Espejo Barranco, María Araceli; 34.015.274-E; CO-4403-AM; art. 19.2.17 Ordenanza Municipal de Tráfico.

00848/001; Ortega Flores, Gertrudis; 52.484.739-G; CO-9107-V; art. 19.2 Ordenanza Municipal de Tráfico.

00849/001; González Martos, José Manuel; 30.547.176-W; SE-7245-AU; art. 19.2.10 Ordenanza Municipal de Tráfico.

00861/001; Grandes Mellado, Francisca; 05.563.703-A; CO-5356-AN; art. 53.1 Ley de Seguridad Vial.

00886/001; Tena Camargo, Natividad; 31.266.752-T; CA-8881-BD; art. 19.2 Ordenanza Municipal de Tráfico.

00903/001; Zhang Ri Rong; X1289216; CO-5357-AL; art. 19.2.5 Ordenanza Municipal de Tráfico.

00926/001; Redondo Chicano, Francisco; 30.766.476-C; CA-8888-AD; art. 19.2.14 Ordenanza Municipal de Tráfico.

00862/001; Rodríguez Montilla, Francisco; 25.314.238-R; M-1040-LS; art. 19.2 Ordenanza Municipal de Tráfico.

00858/001; Félix Buenosvinos, Antonio; 30.444.098-X; CO-1493-AX; art. 19.2.14 Ordenanza Municipal de Tráfico.

00863/001; Oliver Onieva, Juan Luis; 52.525.524-X; PM-7791-BG; art. 19.2 Ordenanza Municipal de Tráfico.

00907/001; Castro Arrabal, María Victoria; 07.529.098-W; M-0194-KD; art. 19.2 Ordenanza Municipal de Tráfico.

00918/001; Muñoz Fernández, José Miguel; 30.206.590-T; CO-9051-AJ; art. 19.2 Ordenanza Municipal de Tráfico.

00899/001; Del Barco Gozalo, Rafael; 30.443.493-A; V-7297-DM; art. 19.2 Ordenanza Municipal de Tráfico.

00910/001; Palacios Campos, Antonia; 80.124.537-N; CO-9144-Y; art. 19.2 Ordenanza Municipal de Tráfico.

00896/001; Pérez Murueta, José Manuel; 29.041.535-X; H-7508-M; art. 19.2 Ordenanza Municipal de Tráfico.

00895/001; Pastor Martínez, María José; 34.021.263-P; CO-9399-AF; art. 19.2 Ordenanza Municipal de Tráfico.

00914/001; Pérez Murueta, José Manuel; 29.041.535-X; H-7508-M; art. 19.2 Ordenanza Municipal de Tráfico.

00856/001; Almagro Romero, Joaquín; 80.128.835-D; CO-1200-AG; art. 19.2 Ordenanza Municipal de Tráfico.

00847/001; López Téllez, Antonio; 34.014.143-H; CO-5339-Y; art. 76.1 Ordenanza Municipal de Tráfico.

00403/001; Rojas Merino, Araceli; 76.655.772-S; CO-1858-AK; art. 19.2 Ordenanza Municipal de Tráfico.

00706/001; Echevarri Idarraga, María Gladis; 03.319.596-G; CO-0548-K; art. 19.2.17 Ordenanza Municipal de Tráfico.

00908/001; Roldán Barrera, Juan Manuel; 46.318.532-M; CO-5538-W; art. 19.2 Ordenanza Municipal de Tráfico.

Lucena, a 18 de abril de 2001.— El Alcalde, p.d., la 7.ª Teniente de Alcalde, Aurora Viso Cabrera.

POZOBLANCO

Núm. 4.195

Citación para comparecencia por Boletín Oficial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excelentísimo Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

Art.º = Artículo; RGC = Reglamento General de Circulación; LSV = Ley Seguridad Vial; CC = Código de Circulación; OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico.
Expediente.— Denunciado/a.— Identif.— Localidad.— Fecha.— Cuantía euros.— Precepto.— Artículo.

5013; Antonio Tirado Sánchez; 30.549.573; Pozoblanco; 29-12-00; 18,030; R.G.C.; 94.2D.

4068; Juan A. Agudo Fernández; 75.680.358; Pozoblanco; 27-10-00; 18,030; R.G.C.; 94.2C.

4668; Juan García García; 75.703.190; Pozoblanco; 12-12-00; 18,030; R.G.C.; 171.

5761; Francisco Sánchez Muñoz; 75.694.667; Pozoblanco; 22-02-01; 18,030; R.G.C.; 171.

4552; Nemesio Sicilia Bautista; 30.202.710; Pozoblanco; 6-11-00; 18,030; R.G.C.; 171.

5584; Félix M. Fernández Calero; 75.704.583; Pozoblanco; 26-2-01; 18,030; R.G.C.; 94.2C.

3781; M.ª José Madrid Expósito; 75.704.595; Pozoblanco; 5-10-00; 18,030; R.G.C.; 154.

4628; Emilio F. Moreno Fontiveros; 26.209.169; Pozoblanco; 22-11-00; 18,030; R.G.C.; 91.2G.

4739; M.ª Cipriana García-Cano Cabello; 75.697.950; Pozoblanco; 31-1-01; 18,030; R.G.C.; 94.

4751; Nieves López López; 30.124.291; Pozoblanco; 11-1-01; 18,030; R.G.C.; 171.

4818; M.ª Ángeles González López; 75.704.185; Pozoblanco; 16-1-01; 18,030; R.G.C.; 94.2C.

5478; José M.ª Díaz García; 30.206.651; Pozoblanco; 26-1-01; 18,030; R.G.C.; 94.2C.

5503; Marina Madrid Franco; 75.702.892; Pozoblanco; 7-2-01; 18,030; R.G.C.; 94.1C.

5104; M.ª Ángeles García Valle; 75.222.028; Pozoblanco; 23-1-01; 42,071; R.G.C.; 94.1.

5330; Bartolomé Fabios Aparicio; 30.162.731; Pozoblanco; 30-1-01; 18,030; R.G.C.; 171.

5235; Manuel Rubio Cabrera; 75.704.731; Pozoblanco; 27-1-01; 42,071; R.G.C.; 94.2.

5106; Paula Serrano Fernández; 75.701.152; Pozoblanco; 24-1-01; 18,030; R.G.C.; 154.

1424; José M.ª Fernández Calero; 05.639.479; Añora; 15-12-00; 18,030; R.G.C.; 91.2.

4353; Josefa Gómez Bretón; 30.159.642; Añora; 28-10-00; 30,051; R.G.C.; 94.2F.

4790; Josefa Gómez Bretón; 30.159.642; Añora; 28-10-00; 18,030; R.G.C.; 154.

4368; Jose Sánchez García; 30.159.920; Añora; 5-12-00; 30,051; R.G.C.; 146.

3784; Bartolomé Gutiérrez Mellado; 30.794.464; Villanueva de Córdoba; 6-10-00; 18,030; R.G.C.; 94.2G.

3498; Bartolomé Gutiérrez Mellado; 30.794.464; Villanueva de Córdoba; 6-10-00; 18,030; R.G.C.; 154.

5203; Pablo Cabrera Amián; 30.513.649; Córdoba; 8-1-01; 18,030; R.G.C.; 171.

5005; Rafael Escobar Obrero; 30.518.591; Córdoba; 26-12-00; 18,030; R.G.C.; 94.2C.

4383; María Calero Velarde; 30.158.533; Dos Torres; 31-10-00; 18,030; R.G.C.; 154.

4698; Esperanza Díaz Bueno; 26.001.169; Porcuna; 5-3-01; 18,030; R.G.C.; 94.2C.

4701; Alfonso R. Ruiz Gómez; 30.204.191; El Viso; 23-11-00; 18,030; R.G.C.; 94.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 2, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 10 de abril de 2001.— El Alcalde, firma ilegible.

VILLAHARTA

Núm. 4.295

Habiéndose aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adquisición a título oneroso, por el procedimiento negociado, de unos terrenos para acceso a polígono industrial.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que dicho Pliego estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante 8 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaharta, a 27 de abril de 2001.— El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

PALMA DEL RÍO

Núm. 4.296

A N U N C I O

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2001, adoptó acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Copias y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de Actividades Culturales y Formativas del Patronato Municipal de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 15 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como, de modificación del Reglamento Regulador de las Subvenciones por Instalación de Industrias en el Polígono Industrial.

El expediente se encuentra expuesto al público, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Diario Córdoba, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir de la última aparición en los medios citados. Dentro de estos días los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo antes citado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Palma del Río, a 27 de abril de 2001.— El Primer Teniente de Alcalde P.D. del señor Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

PUENTE GENIL

Núm. 4.298

A N U N C I O

Confeccionado el Padrón del Servicio Municipal de recogida domiciliar de basuras, correspondiente al primer trimestre de 2001,

queda expuesto el mismo al público por el plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones por parte de los interesados.

Puente Genil, a 27 de abril de 2001.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

BAENA
Núm. 4.357
A N U N C I O

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 5 de abril de 2001, adoptó el acuerdo sobre necesidad de ocupación y aprobación definitiva de bienes y derechos a expropiar no adheridos a la Junta de Compensación del Estudio de Detalle de la calle Río, de las NN.SS. Municipales de Planeamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Baena, 26 de abril de 2001.— El Alcalde, firma ilegible.

GUADALCÁZAR
Núm. 4.358
A N U N C I O

Aprobación inicial modificación puntual NN.SS.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de abril del año 2001, aprobó inicialmente los siguientes Instrumentos de Planeamiento.

1.— Modificación puntual de las Normas Subsidiarias.

2.— Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual.

De conformidad con la legislación vigente, los referidos expedientes permanecerán expuestos al público en las dependencias municipales, por plazo de un mes, contado a partir de la fecha de aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efecto de quejas y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalcázar, 24 de abril de 2001.— El Alcalde-Presidente, Franciscos Rejano Rot.

VILLA DEL RÍO
Núm. 4.359
A N U N C I O

Don Juan Luque Ruano, Secretario General del Itmo. Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba), hace saber:

En cumplimiento de la Legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el Apartado segundo del Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de enero de 2000, se hace público el cese de doña Carmen Moreno Herencia, del puesto de trabajo de persona de confianza de Secretaría Particular de la Alcaldía, debido a la inexistencia de crédito para mantener el Puesto, con efectos de 30 de abril de 2001.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa del Río, a 30 de abril de 2001.— El Alcalde-Presidente, Juan Calleja Relañó.

ADAMUZ
Núm. 4.402
A N U N C I O

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz, hace saber:

Finalizado el plazo de presentación de instancias, artículo 4.1 de las Bases de la Convocatoria para provisión en propiedad de una plaza de Policía Local de este Ayuntamiento, mediante el sistema de Oposición Libre, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 5.1 de dichas Bases.

Vengo a Decretar:

Primero.— Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición:

Relación de admitidos

Apellidos y nombre.— Número Documento Nacional de Identidad.

Andrés Soler, Pedro Vicente; 20.160.843.

Cañete Martínez, Jesús Antonio; 30.830.773.

Carmona Quesada, Eduardo; 30.826.946.

Checa Barea, Antonio Ángel; 52.556.859.

Esquinas Martínez, Abraham; 30.816.573.

Fernández Solano, Enrique; 30.834.585.

Gómez Aguilera, José Carlos; 44.351.760.

Jurado Guijo, Higinio; 30.946.352.

León García, José Antonio; 80.139.356.

Martín Adame, Antonio Jesús; 30.811.906.

Martínez Molina, Ángel; 30.806.811.

Merino Bejarano, Sebastián; 80.140.788.

Raigón Jiménez, Antonio; 30.814.905.

Ruiz Almagro, Rafael David; 30.835.569.

Serrano García, Juan; 30.808.535.

Urbano Quintero, Francisco Solano; 30.833.370.

Relación de excluidos

Apellidos y nombre: Jordán León, Miguel Ángel.

Número Documento Nacional de Identidad: 30.537.455.

Causa de la exclusión: No cumplir el requisito 3.1 B de las Bases de la Convocatoria.

Segundo.— Conceder un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, como período de subsanación para aspirantes incluidos y excluidos.

En Adamuz, a 30 de abril de 2001.— El Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

EL VISO
Núm. 4.403
A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 y 3 de la Ley 39/1988, el Presupuesto General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2001, inicialmente aprobado por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 29 de marzo de 2001, se considera definitivamente aprobado, al no presentarse reclamaciones durante el plazo establecido para formularlas, con el resumen por capítulos, que a continuación se detalla:

I) Resumen por Capítulos del PPTO. 2001:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulos.— Denominación.— Importe.

A) Operaciones corrientes:

	Pesetas
1.— Impuestos directos	37.100.000
2.— Impuestos indirectos	6.235.657
3.— Tasas y otros ingresos	40.882.402
4.— Transferencias corrientes	63.086.000
5.— Ingresos Patrimoniales	3.600.000

B) Operaciones de capital:

7.— Transferencias de capital	5.000
8.— Activos financieros	1.000
9.— Pasivos financieros	28.400.000

Total Estado Ingresos 179.310.059

ESTADO DE GASTOS

Capítulos.— Denominación.— Importe.

A) Operaciones corrientes:

	Pesetas
1.— Gastos de personal	66.901.916
2.— Gastos bienes corrientes y servicios	59.389.076
3.— Gastos financieros	6.743.316
4.— Transferencias corrientes	9.472.348

B) Operaciones de capital:

6.— Inversiones Reales	28.400.000
7.— Transferencias de capital	1.200.000
9.— Pasivos financieros	7.203.403

Total Estado de Gastos 179.310.059

II) Plantilla de Personal:

A) Funcionarios:

Habilitado carácter Nacional:

— Secretaría-Intervención: 1.

— Escala Administración General:

— Auxiliares Administrativos: 2.

— Escala Administración Especial:

— Policía Local: 3.

Total Funcionarios: 6.

B) Personal Laboral:

Fijos: 5.

Según lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley 39/1988, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En El Viso, a 3 de mayo de 2001.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 4.404

A N U N C I O

En virtud de lo establecido en el artículo 23.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 51.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de abril de 2001, ha adoptado, por 8 votos a favor (6 de PSOE-A, y 2 de ILP) y 5 en contra (4 de IU-LV-CA, 1 de PP) el siguiente acuerdo:

Delegar en la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento la competencia para la solicitud, tramitación y gestión de las subvenciones públicas o de otra índole que esta Corporación curse a otros Organismos, Instituciones o Entidades, incluyendo la prelación de obras en los Planes Provinciales, Obras AEPSA, etcétera, y aprobación de los correspondientes proyectos, y lo anterior sin perjuicio del control y fiscalización que el Ayuntamiento efectúe de los acuerdos adoptados en dicha materia por la Comisión de Gobierno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almodóvar del Río, a 26 de abril de 2001.— El Alcalde-Presidente, Rafael García Salcedo.

PALMA DEL RÍO

Núm. 4.405

A N U N C I O

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 69 de fecha 9 de abril de 2001 el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 2/2001 por crédito extraordinario y suplemento, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2001 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

1.- Crédito Extraordinario:

Capítulo.- Importe modificación.

	Pesetas
6.- Inversiones Reales	22.000.000
7.- Transferencias de capital	6.648.480
Total	28.648.480

- Financiación: Préstamo.

Capítulo 9. Pasivo financiero.

Importe modificación: 28.648.480 pesetas.

Total: 28.648.480 pesetas.

2.- Suplemento:

Capítulo 4. Transferencias corrientes.

Importe modificación: 2.850.621 pesetas.

Total: 2.850.621 pesetas.

- Financiación: Baja de Crédito.

Capítulo 1. Gastos de Personal.

Importe modificación: 2.850.621 pesetas

Total: 2.850.621 pesetas.

Palma del Río, a 2 de mayo de 2001.— El Primer Teniente de Alcalde P.D. del señor Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

Núm. 4.406

A N U N C I O

Aprobado mediante Decreto número 1.225 de fecha 30 de abril de 2001, el Padrón de la Tasa por el Suministro de Agua Potable, Tasas de Basura y Alcantarillado, correspondiente al primer tri-

mestre de 2001, se exponen al público a efectos de reclamaciones, por plazo de 15 días a contar a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La notificación de la liquidación se hace de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963 y artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Recursos: Contra el acto de aprobación del Padrón y Liquidaciones podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición al público.

Plazo de ingreso en voluntaria: Del día 2 de mayo al 31 de julio de 2001, ambos inclusive.

Forma de pago: Abono en el Servicio de Rentas (Plaza de Andalucía, 1) o mediante domiciliación bancaria.

La falta de pago en los plazos previstos, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la Vía de Apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, los costes que produzca el proceso ejecutivo.

Palma del Río, a 30 de abril de 2001.— El Primer Teniente de Alcalde P.D. del señor Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 3.663

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Córdoba, en el Juicio Ejecutivo número 334/1997, promovido por "FCE Bank PLC Sucursal de España", contra don Francisco Sánchez Gómez, doña María Josefa Martínez Moreno, doña Francisca Martínez Moreno y doña María del Carmen de Dios Méndez, cuyos actuales domicilios se desconocen, siendo los últimos conocidos en Pasaje Pintor Ramírez, 7 y calle Alhakén II, 6-1.º-4, de Córdoba; por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 244 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se da traslado a dichos demandados de la tasación de costas practicada en el procedimiento, ascendente a la suma de 121.169 pesetas; a fin de que en el término de diez días, puedan impugnarla en legal forma si a su derecho les conviniere. Significándoles que los Autos se encuentran en la Secretaría del Juzgado a su disposición para su examen.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los expresados demandados, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, libro el presente en Córdoba, a 10 de abril de 2001.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 3.885

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 70/2001, sobre Ejecución, a instancia de Antonio Aguilera Reina, contra Construcciones y Derribos Camacho y Lama, S.L., en la que con fecha 6 de abril de 2001 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Procedase a la ejecución, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones y Derribos Camacho y Lama, S.L., en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.171.350 pesetas, en concepto de principal reclamado, más la de 204.986 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses legales y costas, sin perjuicio de su ulterior y definitiva liquidación y tasación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Requírase a la deudora para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derecho de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y, si éstos están sujetos a otros procesos, concretar los extremos de éstos que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado

y, en su caso, la parte pendiente de pago, con la advertencia a dicha deudora de que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos de la deudora en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente Resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocio o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Notifíquese la presente Resolución a las partes con indicación de que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición por escrito y dirigido a este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilustrísima señora doña María de la Cabeza Rivas Barranco, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones y Derribos Camacho y Lama, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a 10 de abril de 2001.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

SEVILLA

Núm. 3.894

Cédula de emplazamiento

Juzgado que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Sevilla.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el juicio que seguidamente se indica.

Asunto: Juicio de Menor Cuantía número 13/2001, promovido por Colegio de Ingenieros Agrónomos de Andalucía, representado por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas.

Emplazada: Pallarés Pacheco, Sociedad Limitada, en concepto de parte demandada cuyo domicilio se desconoce.

Objeto: Comparecer en dicho juicio representada por Procurador y asistida de Abogado.

Plazo: Diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Prevención legal: De no comparecer dentro del término señalado será declarada en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso, notificándose las resoluciones en la sede del Juzgado.

En Sevilla, a 10 de abril de 2001.— La Secretaria, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Área de Secretaría General

Departamento de Servicios y Recursos Internos

Unidad de Compras-Contratación

Núm. 4.304

A N U N C I O

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno número 345/2001, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2001 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el Concurso Público para la contratación del servicio de "Comidas a Domicilio", se procede a su exposición al público.

Objeto.— Servicio de Comidas a Domicilio.

Importe de la contratación.— Se establece un importe de 38.000.000 pesetas (228.384,60 euros).

Procedimiento de adjudicación.— Concurso Público.

Pliego de Condiciones.— En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación, así como cuantos otros antecedentes que puedan interesar a los licitadores.

Plazo de presentación de proposiciones.— En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, en horario de 9 a 14 horas, durante los 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 30 de abril de 2001.— El Teniente de Alcalde de Hacienda, Personal y S.G.I., Francisco Tejada Gallegos.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 2.872

Don Juan Calzado Juliá, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Posadas (Córdoba):

Hago público por el presente que en este Juzgado se siguen Autos de Ejecutivo 246/1999, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra don Celedonio Luna de la Rosa y doña Carmen Bermudo Albalat, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que al final del presente edicto se describirán, anunciándose dicha subasta con veinte días de antelación, cuando menos, a los señalamientos verificados, bajos las siguientes:

Condiciones

Primera.- El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza el artículo 2.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, párrafo segundo, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: 12 de junio de 2001 a sus 11 horas.

Tipo de licitación: 16.102.960 pesetas. Finca 5.676 y finca 7.346 son 24.340.000 pesetas. No será admisible postura inferior a sus 2/3 partes.

Segunda subasta: 10 de julio de 2001 a sus 11 horas.

Tipo de licitación: 12.077.220 pesetas. Finca 5.676 y finca 7.436 son 18.255.000 pesetas. No será admisible postura inferior a sus 2/3 partes.

Tercera subasta: 11 de septiembre de 2001 a sus 11 horas.

Sin sujeción a tipo.

Segunda.- Para tomar parte en la subasta, todos los postores — a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para primera y segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Posadas, acompañándose en tal supuesto el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, quién habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario que deberá aceptarla; y, todo ello, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.- Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 240 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria; encontrándose a disposición de los licitadores, en la Secretaría del Juzgado, certificación de cargas de los bienes, con los que han de conformarse, sin derecho a exigir otros.

Sexta.- Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes — si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.- Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.- Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.- Sin perjuicio de la que se lleve a cabo, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este Edicto servirá igualmente para notificación al deudor-demandado del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bienes objeto de subasta

Finca 5.676. Rústica. Parcela de terreno situada en el 2.º Departamento de La Carlota, con una superficie de una fanega y seis centésimas. Sobre una parte se han construido tres naves industriales adosadas. Inscrita al folio 192, libro 203, tomo 1.118.

Finca 7.346. Rústica. Parcela de terreno situada en el 2.º Departamento de La Carlota, con cabida de veinte áreas. Sobre dicha parcela se han construido dos naves industriales adosadas. Inscrita al folio 48, libro 148 de La Carlota, tomo 814.

Dado en Posadas, a jueves 8 de marzo de 2001.— El Secretario Judicial, Juan Calzado Juliá.

CÓRDOBA

Núm. 4.169

Doña Mónica Céspedes Cano, Magistrada-Juez de Primera Instancia Número Cuatro de Córdoba, hago saber:

Que en dicho Juzgado y con el número 496/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña María Adela de la Bastida García-Liñán contra don Ignacio Alarcón Castillo y doña María del Carmen Sánchez Rodríguez en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el 12 de junio a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los Autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el 11 de julio a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el 11 de septiembre a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se

celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Urbana.- Chalet marcado con el número doce de la calle San Fausto de la Florida, en el alcor de la sierra y término de esta Capital. Se compone de planta baja y alta, con una caldera y una bodega bajo la planta baja, aprovechando el desnivel del terreno en el ángulo inferior sureste, que ocupan una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados y tienen una altura de un metro ochenta centímetros. Está cubierto de tejado. La planta baja ocupa una superficie de doscientos veintiocho metros cuadrados y está distribuida en terraza, salón, dos dormitorios, pasillo, cocina, dos cuartos de baño, sala, hueco de escalera de acceso a la planta alta, tres pequeñas habitaciones en las que se encuentran la sauna, vestidor y relax, cuarto de aseo, cochera y trastero leñera. La planta alta, a la que se accede desde el acerado que rodea el chalet y desde la planta baja, mediante dos escaleras exteriores, la principal al Oeste y la del servicio al Norte y una tercera interior, ocupa una superficie construida de doscientos sesenta metros cuadrados, y está distribuida en vestíbulo, distribuidor, pasillo, un salón amplio, un salón-comedor, un despacho, un dormitorio principal, otros tres dormitorios, dos cuartos de baño y cocina con despensa, cámara frigorífica y aseo. Tiene una terraza volada de veinticuatro metros de longitud y un metro cincuenta centímetros de anchura, que rodea en forma de "L" el lateral mayor que mira al Sur de unos dieciocho metros y el resto que mira al Oeste. El solar sobre el que se ha construido el chalet descrito, tiene una superficie de dos mil setecientos setenta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados, y la superficie no ocupada por el chalet, está destinada a acerados, jardín y espacios libres que circundan lo edificado y en el que existe construida una pista de frontenis y una piscina. Linda la edificación por todos sus lados con la parcela donde está ubicada, conservando ésta los mismos linderos, o sea, al Norte, con parcela propiedad de don Rafael Castro Valero y don José María Bajo Reinoso, y zona común a dicha parcela y a la finca matriz; al Sur, con parcela de igual procedencia, de don José Agüera Soriano; al Este, con finca propiedad de los herederos de don Juan Muñoz Gaitán, de la que la separa un regajo que queda dentro de la parcela que se describe, y al Oeste, con calle de nueva apertura, hoy calle San Fausto de la Florida, donde aparece marcada con el número doce. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Córdoba al tomo 1.303, libro 568, folio 14 vuelto, finca número 2.806, inscripción 3.ª.

Tipo de subasta: 14.492.250 pesetas.

Dado en Córdoba, a 25 de abril de 2001.— La Magistrada-Juez, Mónica Céspedes Cano.— El Secretario, firma ilegible.

OTROS ANUNCIOS

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba

CAJASUR

Núm. 4.231

ANUNCIO

Habiendo sido extraviadas las libretas de ahorro, expedidas por las Oficinas de esta Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba en esta capital, urbana Zona Carlos III, número 300.0192.0009646 y en Aguilar de la Frontera, urbana Marmolejo, número 300.0008.0145315, así como la Imposición a Plazo Fijo, expedida por las Oficina de esta capital, urbana Pablo Picasso, número 340.0006.0089174, se expedirán duplicados de las mismas si, transcurridos 15 días a partir de la publicación del presente anuncio, no se recibe reclamación alguna de terceros, quedando la Entidad exenta de toda responsabilidad.

Córdoba, 27 de abril de 2001.— El Subdirector-Secretario General, Gaspar Murillo León.